

Salud de los migrantes

La 61ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la salud de los migrantes;¹

Recordando la resolución 58/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se subraya la necesidad de un diálogo de alto nivel sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo (Nueva York, 23 de diciembre de 2003);

Recordando la primera sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los problemas relacionados con las migraciones y las conclusiones del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (Nueva York, 14-15 de septiembre de 2006), centrado en aprovechar al máximo las ventajas de la migración para el desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos;

Reconociendo que en el Reglamento Sanitario Internacional revisado (2005) figuran disposiciones relativas al transporte internacional de viajeros;

Recordando las resoluciones WHA57.19 y WHA58.17, tituladas «Migración internacional de personal sanitario: un reto para los sistemas de salud de los países en desarrollo», en las que se exhorta a apoyar el fortalecimiento de los sistemas de salud, en particular de los recursos humanos para la salud;

Reconociendo la necesidad de que la OMS considere las necesidades sanitarias de los migrantes en el marco de la más amplia agenda de la migración y el desarrollo;

Reconociendo que los resultados sanitarios pueden estar influidos por las múltiples facetas de la migración;

Observando que algunos grupos de migrantes afrontan mayores riesgos para su salud;

Reconociendo la necesidad de disponer de más datos sobre la salud de los migrantes y su acceso a la atención de salud para fundamentar las políticas basadas en la evidencia;

¹ Documento A61/12.

Teniendo en cuenta los determinantes de la salud de los migrantes en la formulación de políticas intersectoriales para proteger su salud;

Consciente de la función de la salud en la promoción de la integración social;

Reconociendo que la salud de los migrantes es un importante asunto de salud pública, tanto para los Estados Miembros como para la labor de la Secretaría;

Observando que los Estados Miembros tienen necesidad de formular y aplicar estrategias para mejorar la salud de los migrantes;

Observando que las políticas relativas a la salud de los migrantes deberían tener en cuenta las necesidades sanitarias específicas de mujeres, hombres y niños;

Reconociendo que las políticas de salud pueden contribuir al desarrollo y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

1. EXHORTA a los Estados Miembros:

- 1) a que promuevan políticas de salud que tengan en cuenta a los migrantes;
- 2) a que fomenten un acceso equitativo de los migrantes a la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, y creen mecanismos para mejorar su salud; sin discriminación por motivos de género, religión, nacionalidad o raza;
- 3) a que establezcan sistemas de información sanitaria para evaluar y analizar las tendencias de la salud de los migrantes, desglosando la información sanitaria con arreglo a las categorías pertinentes;
- 4) a que creen mecanismos para mejorar la salud de toda la población, incluidos los migrantes, en particular mediante la detección y corrección de deficiencias en la prestación de servicios de salud;
- 5) a que obtengan, documenten e intercambien información y prácticas óptimas para atender las necesidades sanitarias de los migrantes en los países de origen o retorno, tránsito y destino;
- 6) a que fomenten entre los proveedores y los profesionales de los servicios de salud la sensibilidad a los factores culturales y las cuestiones de género al abordar los problemas sanitarios de los migrantes;
- 7) a que capaciten a los profesionales de la salud en el manejo de los problemas sanitarios asociados a los desplazamientos de población;
- 8) a que promuevan la cooperación bilateral y multilateral en materia de salud de los migrantes entre los países afectados por el conjunto del proceso migratorio;

9) a que contribuyan a reducir el déficit mundial de profesionales sanitarios y sus consecuencias en lo que atañe a la sostenibilidad de los sistemas de salud y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. PIDE a la Directora General:

1) que promueva la salud de los migrantes en la agenda sanitaria internacional en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes;

2) que estudie distintos enfoques y opciones de política para mejorar la salud de los migrantes;

3) que analice los principales problemas sanitarios asociados a la migración;

4) que apoye el desarrollo de evaluaciones regionales y nacionales del estado de salud de los migrantes y su acceso a la atención sanitaria;

5) que fomente la inclusión del tema de la salud de los migrantes en las estrategias de salud regionales y nacionales cuando proceda;

6) que preste ayuda a la obtención y difusión de datos e información sobre la salud de los migrantes;

7) que promueva el diálogo y la cooperación sobre la salud de los migrantes entre todos los Estados Miembros que intervienen en el proceso migratorio, en el marco de la aplicación de sus estrategias sanitarias, con particular atención al fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo;

8) que promueva la cooperación interinstitucional, interregional e internacional en el terreno de la salud de los migrantes, haciendo hincapié en la creación de alianzas con otras organizaciones y considerando el impacto de otras políticas;

9) que promueva el intercambio de información mediante una red técnica integrada por centros de colaboración, instituciones académicas, la sociedad civil y otros asociados clave a fin de profundizar en las investigaciones sobre la salud de los migrantes y mejorar la capacidad de cooperación técnica;

10) que promueva mediante la moderna tecnología de la información el intercambio de información sobre la salud de los migrantes a nivel nacional, regional e internacional;

11) que presente a la 63ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Octava sesión plenaria, 24 de mayo de 2008
A61/VR/8

= = =